



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12540

Martes 11 de Octubre de 2016

Edición de 27 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. N° 1438-Modifícase el Artículo 32° del Decreto 809/12 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 1289, 1395, 1396, 1410, 1439, 1441 a 1449 2-5

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° 225 a 227 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2016 - Res. N° 158, 160, 169, 175, 181, 235, 236, 238, 244, 245 7-9

Ministerio de Salud

Año 2016 - Res. N° XXI-431 a XXI-456 9-15

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Año 2016 - Res. N° 414 a 430 15-18

DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2016 - Disp. N° 113, 114, 116 a 118 18-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 20-27

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modifícase el Artículo 32° del Decreto 809/12

Dto. N° 1438/16

Rawson, 27 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 181-16-MCG, la Ley II N° 76 y el Decreto N° 809/12; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 809/12 se reglamentan los Títulos I, II, III, IV, V, VI, VIII y IX de la Ley II N° 76;

Que la Ley II N° 76 establece y regula la Administración Financiera y el Sistema de Control Interno del Sector Público Provincial;

Que atento a las necesidades actuales y la operatoria comercial en general deviene necesario la implementación de un sistema de tarjetas corporativas para dotar a los funcionarios a cargo de los organismos provinciales de las herramientas necesarias a fin de adquirir bienes y servicios que necesariamente deban abonarse por dicho medio de pago;

Que el Artículo 26° del Decreto 809/12 establece que toda salida de fondos del Tesoro con excepción de las previstas en el Artículo 38 de la Ley II N° 76 y las correspondientes a transferencias entre cuentas o impositivas remuneradas de la Tesorería General, requiere ser formalizada mediante una Orden de Pago emitida por el servicio administrativo financiero correspondiente;

Que el artículo 27° del mismo Decreto establece que la Tesorería General de la Provincia centralizará los pagos del Sector Público Provincial, utilizando como modalidad de cancelación de las obligaciones, la acreditación en una cuenta bancaria que el beneficiario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. en el caso que el destinatario de pagos no tenga domicilio legal en el territorio provincial, podrá utilizarse la modalidad de depósito por Clave Única Bancaria (CBU);

Que a su vez el Artículo 28° indica que la Tesorería General en forma conjunta con la Contaduría General de Provincia reglamentará la operatoria y resolverá excepciones a lo establecido en el artículo precedente;

Que la creación de la nueva modalidad de pago por medio de tarjeta de crédito corporativa provincial podría incluirse dentro de las modalidades de excepción;

Que resulta necesario entonces modificar el Artículo 32° de Decreto 809/12 que establece que las salidas de fondos del Tesoro Provincial y de las cuentas de los Servicios Administrativos podrán efectuarse mediante cheque o por pago vía electrónica de-

biendo agregarse el pago por compras realizadas con tarjetas de crédito habilitadas a tal fin;

Que las tarjetas de crédito corporativas provinciales deberán gestionarse ante el Banco del Chubut S.A. en su carácter de agente financiero del Estado Provincial conforme el Artículo 3° de la Ley II N° 26;

Que la rendición de lo abonado deberá cursarse ante los servicios administrativos financieros pertinentes del modo determinado en el procedimiento que establecerán en conjunto la Contaduría General de la Provincia y la Tesorería General;

Que deberá crearse un fondo rotatorio en cada jurisdicción, el que deberá cumplir con lo previsto en la reglamentación, artículos 39 y cc del Decreto 809/12;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFÍCASE el artículo 32° del Decreto 809/12 el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 32: las salidas de fondos del Tesoro Provincial y de las cuentas de los Servicios Administrativos podrán efectuarse mediante cheque, por pago vía electrónica o mediante el procedimiento normal para el pago de tarjetas de crédito».

Artículo 2°.- Establécese que sólo contará con tarjeta de crédito habilitada el titular de la Unidad del Gobernador dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, sin perjuicio de que en caso de comisiones de servicio al exterior se entreguen adicionales o extensiones.-

Artículo 3°.- Los organismos autorizados deberán crear un fondo rotatorio a fin solventar los gastos que originen obligaciones de pago por parte del Estado Provincial por la adquisición de bienes y servicios abonando con tarjetas de crédito provinciales. Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Cr. VÍCTOR H. CISTERNA

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1289

01-09-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, S.A.F. 301 - SAF

Administración de Vialidad Provincial y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1395**19-09-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1396**19-09-16**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 1, S.A.F. 1 - SAF Poder Legislativo, en la Jurisdicción 3, S.A.F. 3 - SAF Consejo de Magistratura, en la Jurisdicción 4, S.A.F. 4 - SAF Tribunal de Cuentas, en la Jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 11 - SAF Casa del Chubut, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 21 - SAF Policía de la Provincia y S.A.F. 27 - SAF Escribanía General de Gobierno, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud, en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1410**21-09-16**

Artículo 1º.- Habilitase en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, en el Programa 90, de la Actividad 8, denominada «Contribución a IPA».-

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1439**27-09-16**

Artículo 1º.- Contrátase con la firma GRESUCO S.A., con domicilio legal en la calle San Martín N° 263, 1º Piso, Oficina 114 de la ciudad de Comodoro

Rivadavia, Provincia del Chubut, la Contratación Directa N°25/15, Obra: «INSTALACIONES TERMO MECÁNICAS PARA EDIFICIO TRIBUNALES TERCERA ETAPA», en Comodoro Rivadavia, en su oferta alternativa, por un monto de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 14.839.428,11), a valores básicos del mes de Septiembre de 2015 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, por estar ajustada a los Términos de Contratación y por resultar su propuesta técnica y económicamente la más conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- El gasto que demande la ejecución de la presente obra será con cargo al presupuesto del Poder Judicial, conforme la Resolución del Administrador General del Superior Tribunal de Justicia N° 2149-DA-2016.-

Dto. Nº 1441**28-09-16**

Artículo 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa en concepto de la renovación del alquiler de DOS (2) departamentos situados en el primer piso del edificio ubicado en la esquina de las calles Lezana y Alberdi de la ciudad de Trelew, propiedad del Señor Guillermo Alejandro RAMÍREZ y de la Señora Mirta Liliana MASSON, que se destinarán como vivienda para Personal de la Fuerza Aérea Argentina que ha sido trasladado para cumplir funciones en el Aeropuerto Almirante Zar de la ciudad de Trelew con el propósito de incrementar la dotación de personal destinado a mantener operativo el mismo a través del servicio H24 (24 horas del día los 365 días del año), por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1º de marzo de 2016 y hasta el 28 de febrero de 2018, conviniéndose el precio de la locación en la suma total de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) mensuales por cada una de las unidades habitacionales por el primer año de contrato y de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 18.000,00) por el segundo año del vínculo contractual por unidad habitacional, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1325-MCG SUG-2016.

Artículo 2º.- AUTORÍZASE al Señor Diego Miguel CORREA designado Subsecretario Unidad Gobernador a suscribir el contrato de locación de los inmuebles autorizado por el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- EXCEPTÚASE a la presente contratación del criterio de irretroactividad de los actos administrativos establecido en el artículo 32º, inciso 3) de la Ley N° I N° 18.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 748.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Incisos 3.2.1. - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2016 por el importe de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), debiendo la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a los Ejercicios 2017 y 2018.

Dto. Nº 1442 28-09-16

Artículo 1º.- RECHAZAR el Reclamo interpuesto en fecha 29 de Diciembre del 2014 por la Sra. Lía de Fátima GORDILLO (DNI Nº 13.922.556) y el Sr. Juan José GENSANA (DNI Nº 12.091.435).-

Dto. Nº 1443 28-09-16

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000.-) en la Jurisdicción 10, SAF 25 - SAF Secretaría de Medios e Información Pública.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 1444 28-09-16

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación a cargo del Departamento de Operaciones, al agente Pablo PASCUAL (M.I. Nº 20.545.258 - Clase 1969), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 - Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial -Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento de Operaciones, al agente Sergio Gerardo CHIARANDINI FIORE (M.I. Nº 29.983.581 - Clase 1983), quien revista el cargo Piloto de Aeronave «B» - Código 4-119 -Clase II - Categoría 15 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Dirección de Aeronáutica Provincial - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 19 - Transporte Aéreo Sanitario - Actividad 1 - Transporte Aéreo Sanitario.-

Dto. Nº 1445 28-09-16

Artículo 1º.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma FERRETERÍA ARGENTINA S.R.L CUIT Nº 30-60476001-8 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 1/2016 por la suma total de Pesos Seiscientos Cuatro Mil Ciento Veintiuno con Quince Centavos (\$ 604.121,15) correspondiente a lo cotizado para los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 7, Nº 8 y Nº 10 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2º.- ADJUDICAR la oferta presentada por la firma MIGUEL CUELLO Y NILSON CUELLO S.DE H.

CUIT Nº 30-69105605-4 por ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 1/2016 por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 34.500) correspondiente a lo cotizado para el renglón Nº 9 considerándola conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma MUEBLERÍA TORCA S.A. CUIT Nº 33-63839889-9 en los renglones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Nº 9, Nº 10 y Nº 11 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas. No presenta muestras y falta garantía de mantenimiento de oferta.-

Artículo 4º.- RECHAZAR la oferta presentada por la firma CISTERNALEJANDRO CUIT Nº 20-32604952-3 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas. No presenta muestras.-

Artículo 5º.- DECLARAR desiertos los renglones Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 11 por no existir ofertas.-

Artículo 6º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTAY OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 638.621,15) en la Jurisdicción 25 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Programa 17 - Actividad 1 - Partida 2.2.2. - Ejercicio 2016 -

Dto. Nº 1446 28-09-16

Artículo 1º.- Modificar el régimen horario del agente Francisco Alberto BLANCO (M.I. Nº 12.047.720 - Clase 1956), Cargo Preceptor - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 40 horas semanales de labor, Planta Permanente de la Ley I Nº 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, Adolescencia y Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, e incrementarlo a 44 horas semanales de labor, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- El agente Francisco Alberto BLANCO (M.I. Nº 12.047.720 - Clase 1956) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5º inciso h) de la Ley I Nº 114.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad - Ejercicio 2016.-

Dto. Nº 1447 28-09-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal. -

Artículo 2º.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria del Personal en la Jurisdicción 40 - SAF

40 - eliminándose del Ministerio de la Familia y Promoción Social, de la Planta Transitoria un (01) cargo Administrativo e incrementándose en la Planta Temporaria del citado Ministerio un (01) cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- Dejar sin efecto a partir del 11 de mayo de 2016, la incorporación del agente Pablo Sebastián ALARCÓN (M.I. N° 33.197.605 - Clase 1987) en la Función Administrativa de la Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341 y su reglamentario Decreto I N° 1335/07, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, efectuada mediante el Anexo II del Decreto N° 120/11.-

Artículo 5°.- Mensualizar a partir del 11 de mayo de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, al agente Pablo Sebastián ALARCÓN (M.I. N° 33.197.605 - Clase 1987) en el cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, con 44 horas semanales de labor - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 6°.- El agente Pablo Sebastián ALARCÓN (M.I. N° 33.197.605 -Clase 1987) percibirá el Adicional por Dedicación Exclusiva, establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I N° 114.-

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Ejercicio 2016.-

Dto. N° 1448 28-09-16

Artículo 1°.- APROBAR la contratación efectuada en forma directa con la firma Casa Maza de Thor S.R.L. - CUIT N° 30-71143478-6 con domicilio en 25 de Mayo N° 565 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 340.800.-), en concepto de adquisición de ciento sesenta (160) colchones de una (1) plaza de alta densidad marca «Taurus», destinados a dar respuesta a aquellas personas afectadas por la emergencia climática declarada por el Decreto N° 1099/16 en los Departamentos de Gastre, Telsen, y las localidades de Gualjaina, Cushamen y Ricardo Rojas, que se tramita por el Expediente N° 2154 -M.F.P.S. - 2016, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 410 - Ejercicio año 2016.

Dto. N° 1449 28-09-16

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a favor de la Municipalidad de Trevelin, representada por su Intendente Señor ALEUY, Gustavo Ornar CUIL/CUIT N° 20-12594168-1, destinado a la asistencia de familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1° del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 -Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2016.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 225/16

Rawson 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 2636-MIPySP-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por las Leyes II N° 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa Eléctrica de Corcovado en virtud del Convenio con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente a la ejecución de la obra «LINEA DE MEDIA TENSIÓN CORCOVADO - FAMILIA TORRES - PALENQUE» ;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que la asistencia a los Municipios es una de las prioridades del Gobierno Provincial;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO

RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 848.792,80.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, Programa 16, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 3.58, Partida 525.01: Transferencias a Asociaciones Civiles y Cooperativas, ejercicio 2016, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Subsecretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución Nº 226/16
Rawson 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 2895-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por las Leyes II N° 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Dolavon, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «AMPLIACIÓN RED DE AGUA ZONA CHANCHERÍA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-), será imputado en la

Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 29, Subprograma 8, Actividad 5, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2016, pagadero en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), la cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.01.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuestos y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Resolución Nº 227/16
Rawson 02 de Septiembre de 2016.-

VISTO:
El Expediente N° 2855-MIPySP-16; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/16, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por las Leyes II N° 168 y 171, para el ejercicio 2016;

Que por Expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Corcovado, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «CONSTRUCCIÓN DE CINCO TANQUES AUSTRALIANOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO
RESUELVE:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 230.770,00.-), será imputado en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa

29, Subprograma 8, Actividad 1, Partida 586.01: Aportes a Gobiernos Municipales, ejercicio 2016, pagadero en DOS (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 115.385.-), la cuales se imputarán con la Fuente de Financiamiento 6.01.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Dirección General de Presupuestos y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Ministro de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

Lic. CARLOS MARIA DAMIANO
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y Crédito Público
Provincia del Chubut

representada por su socio gerente Hugo D. CORA, para llevar adelante el Servicio de Digitalización de Dos Mil Seiscientos (2.600) Escrituras para la Escribanía General de Gobierno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de dicho organismo, a partir del día 1º de julio del 2016, con un plazo total de ejecución de noventa (90) días, en los cuales a los treinta (30) días se digitalizaran ochocientos cincuenta (850) escrituras, por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.850), a los sesenta (60) días ochocientos cincuenta (850) escrituras por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.850) y a los noventa (90) días las novecientas (900) escrituras restantes por un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900), siendo el monto unitario de PESOS CUARENTA Y UNO (\$ 41), ascendiendo a un monto total de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 106.600).-

Artículo 2º.- Encuadrándose la presente contratación en el Artículo 95º Inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, el cual asciende a la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 106.600), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 01 – Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 – Ejercicio 2016.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° 158 04-07-16

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa a la Empresa IMAGE PATAGONIA de IMAGE PATAGONIA S.R.L,

Res. N° 160 07-07-16

Artículo 1º.- Dése de baja de la Contabilidad Patrimonial de la Unidad Ejecutora Provincial, el bien detallado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, y en virtud que fuera entregado al Municipio de Río Mayo.-

ANEXO I

| FECHA DE ALTA (Ingreso) | N° PLANILLA DE ALTA PATRIMONIAL | EXPTE.N° | I.P.P. (O.G.) | CANT. | Monto Unitario | N° Inventario | DESCRIPCION DEL BIEN | DESTINO |
|-------------------------|---------------------------------|-----------|---------------|-------|----------------|---------------|---------------------------------------|---------------------------|
| 19/02/15 | 7091 (LOTE 1 Y 3 PARA SIAFYC) | 977/14-Ec | 436 | 1 | 6.712,48 | 27564 | CPU. GENÉRICO | Municipalidad de Río Mayo |
| 19/02/15 | 7091 (LOTE 1 Y 3 PARA SIAFYC) | 977/14-Ec | 436 | 1 | 1.807,52 | 27614 | SOFTWARE. LICENCIA DE USO DE SOFTWARE | Municipalidad de Río Mayo |
| 20/02/15 7091 | (LOTE 1 Y 3 PARA SIAFYC) | 977/14-Ec | 436 | 1 | 1.807,52 | 27765 | SOFTWARE. LICENCIA DE USO DE SOFTWARE | Municipalidad de Río Mayo |
| 20/02/15 7091 | (LOTE 1 Y 3 PARA SIAFYC) | 977/14-Ec | 436 | 1 | 8.557,48 | 27772 | COMPUTADORA. TIPO NOTEBOOK | Municipalidad de Río Mayo |
| 18/02/15 7091 | (LOTE 1 Y 3 PARA SIAFYC) | 977/14-Ec | 436 | 1 | 1.580,00 | 27478 | MONITOR P/INFORMÁTICA | Municipalidad de Río Mayo |

Res. N° 169 20-07-16

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 0166/16-EC el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Sr. Marcos D. Bensimón, DNI 11.526.818, a la Sra. Directora General de Coordinación y Financiamiento, Carolina I. Tartera, DNI 25.338.893 y/o a la Sra. Directora de Regalías

dependiente de la Dirección General de Rentas, Dra. Elba María Gloria Stasi, D.N.I 14.812.969, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie XXIV referidas en la presente Resolución, así como cualquier clase de documento y/o realice las gestiones, actos y toda otra medida necesaria en representación de la Provincia del Chubut para instrumentar la garantía

establecida para la Serie XXIV de Letras del Tesoro referidas en la presente Resolución.»

Res. N° 175 25-07-16

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 28 de septiembre del 2015, en su Cláusula Tercera: Retribución y Forma de Pago, la cual entrará en vigencia a partir del 1° de julio del 2016 y hasta el 31 de agosto del 2016, llevando el monto total del contrato a PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS (\$ 101.500) pagaderos en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.250) contados a partir del 1° de septiembre del 2015 y hasta el 30 de junio del 2016 y dos (2) cuotas restantes iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), contados a partir del 1° de julio del 2016 y hasta el 31 de agosto del 2016, previo aprobación por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los informes mensuales correspondientes.

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 181 25-07-16

Artículo 1°.- Apruébase el Acuerdo Modificatorio del contrato suscripto con fecha 11 de noviembre del 2015, en su Cláusula Tercera: Retribución y Forma de Pago, la cual entrará en vigencia a partir del 1° de julio del 2016 y hasta el 30 de septiembre del 2016, llevando el monto total del contrato a PESOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 93.300), pagaderos en nueve (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200) contados a partir del 1° de octubre del 2015 y hasta el 30 de junio del 2016 y tres (3) cuotas restantes iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500), contados a partir del 1° de julio del 2016 y hasta el 30 de septiembre del 2016, previo aprobación por parte de la Dirección General de Catastro e Información Territorial de los informes mensuales correspondientes.-

Artículo 2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 29 – Proyecto 09 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2016.-

Res. N° 235 13-09-16

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 2° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Inciso 3) de la mencionada norma.

Artículo 3°.- Contratase al señor José Javier Álvarez Orruño (C.U.I.T. N° 20-93209234-5), para llevar a cabo tareas de evaluación de los criterios

jurisprudenciales fijados en las resoluciones de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 y asistir al Director General de Rentas en las reuniones de los mencionados organismos.

Artículo 4°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con el señor José Javier Álvarez Orruño de acuerdo al contrato que glosa a fojas 6 del Expediente N° 1576/16 -D.G.R.

Artículo 5°.- El gasto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 4 – Parcial 9 del Ejercicio 2016.-

Res. N° 236 13-09-16

Artículo 1°.- Desestimar la oferta presentada para el renglón N° 1 por parte de «Servicios Galileo de Sergio Daniel Gerónimo» (C.U.I.T. N° 20-32650224-4) por no redundar en beneficio alguno para las arcas de la provincia.

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma «Limpia Sur de Lorena Natalia Geoffroy» (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) su propuesta presentada para el renglón N° 1 perteneciente a la Licitación Privada de Precios N° 02/16 – D.G.R. por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la firma comercial «Limpia Sur de Natalia Lorena Geoffroy» (C.U.I.T. N° 23-25407977-4) de acuerdo al contrato que glosa a fojas cien y siguiente del Expediente N° 1348/16 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-) en la Jurisdicción 30 - SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos –Inciso 3- Principal 3- Parcial 5- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2016.

Res. N° 238 14-09-16

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 01/16 -UEP, a los efectos de tramitar la Adquisición de Equipamiento e Insumos destinados al Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, en el marco del Programa Fortalecimiento Institucional del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 01/16-UEP, para la Adquisición de Equipamiento e Insumos para el Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- Fijase como fecha, hora y lugar de apertura de la Licitación Pública N° 01/16-UEP a la que se refiere el Artículo 1° de la presente, el día 06 de octubre de 2016 a las 11:00 horas en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N°

550 de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- Confórmase la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 01/16-UEP, la cual estará integrada por parte de la Unidad Ejecutora Provincial, por el Sr. Walter Kruse y la Srta. María Silvina Balcaza, y por parte de la Dirección General de Cómputos, la Sra. Patricia López.-

Artículo 5º.- Habilítase la cantidad de cinco (5) Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y Especificaciones Técnicas para la venta con el valor de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada uno.-

Artículo 6º.- Impútase el gasto que demande el presente trámite y cuyo total se estima en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 1.089.000), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 46 - Proyecto 04 - Fuente de Financiamiento 111 - IPP 439, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 387.100) - IPP 292, la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.350) - IPP 297, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000) - IPP 436, la suma de SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 604.550) - Ejercicio 2016.-

Res. N° 244

16-09-16

Artículo 1º.- Otórgase eficacia retroactiva al presente trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 32º Inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Apruébase el acuerdo modificatorio del contrato suscripto en fecha 22 de marzo de 2016 entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y la Sra. María Eugenia COSTA (D.N.I N°: 28.451.248), mediante el cual se modifica la Cláusula Tercera de aquel a partir del 01 de julio del 2016 y hasta la culminación de la relación contractual, incrementando el valor total del contrato a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 109.000,00), pasando a percibir desde aquella fecha la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 9.500,00) en pagos iguales, mensuales y consecutivos, previa aprobación de los informes mensuales correspondientes por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.-

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10.000,00) de la Siguiente manera: la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.500,00) a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 46 – Proyecto 03 - Fuente de Financiamiento 111 – I.P.P 3.4.9 - Ejercicio 2016 y prever el gasto restante para el Ejercicio 2017.-

Res. N° 245

16-09-16

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95º- Inciso C)- Apartado 5 de la Ley II N° 76.

Artículo 2º.- Contrátase al Señor Alfredo Ramón VARELA (C.U.I.T. N°20-21432515-3) para la adquisición de los bienes muebles de tipo oficina destinados al

sector de atención al cliente de la Dirección Delegación Capital.-

Artículo 3º.- El gasto de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 18.392,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» - Actividad 1 – Inciso 4 - Principal 3 – Parcial 7 – Fuente de Financiamiento 3.02 del Ejercicio 2016.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-431

26-09-16

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal el Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 – Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 28 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Medicas - Actividad 1 - Emergencias Sanitarias y Derivaciones Medicas del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-432

26-09-16

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la

Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-433**26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-434**26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Minis-

terio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-435**26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-436 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, Servicio Administrativo Financiero 81- Programa 24 - Atención Médica Hospital Alvear - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Alvear, Servicio Administrativo Financiero 75 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-437 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio

Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Aten-

ción Médica Zona Sur - Actividad 1 – Atención

Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson – Actividad 1- Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016. .

Res. N° XXI-438 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016,

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad.1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel- Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-439 26-09-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar el traslado a partir del 01 de octubre de 2014 y hasta que se disponga lo contrario al agente VIDAL, Víctor Manuel (M.I. N° 16.364.155 - Clase 1964), cargo Agrupamiento D, Clase III, Grado II, Categoría 4 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Río Mayo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia al Hospital Regional Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-440 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos

establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, Salud de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016,

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste – Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-441 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por la Señora HOFFMANN, María Paula (Clase 1989 - MI N° 34.747.290), como Médica en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, a partir del 20 de Julio de 2015 y hasta la fecha de la presente Resolución, por un total de 560 horas guardias profesionales activas.

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales realizadas por la mencionada agente, se incluyeron en el cupo autorizado para el servicio donde se desempeña, no excediéndose del mismo.

Res. N° XXI- 442 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0

- Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 – Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-443 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 – Atención Médica Zona Sur, Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1- Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-444 26-09-16

Artículo 1°.- Exceptúese el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Municipalidad de la ciudad de Trelew a la agente HIDALGO Claudia Elisabet (M.I. N° 22.418.247- Clase 1971) revistando en el Agrupamiento A - Clase III - Grado VII - Categoría 13 con 30 horas semanales de labor, quien pertenece a la Planta Personal Permanente en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 02 de Febrero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-445 **26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-446 **26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-447 **26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las

personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 Atención Médica Zona Sur, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-448 **26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-449 **26-09-16**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos

establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la Presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud (Nivel Central) - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-450 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.-Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-451 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales. realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio

y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Médica Zona Sur - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-452 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo efectuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3°.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4°.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1-Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1- Conducción del Ministerio de Salud, Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-453 26-09-16

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio

y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - ,Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-454 **26-09-16**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Asignar el traslado a partir del 01 de enero de 2016 y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ALMONACID VAZQUEZ, Karina (M.I. N° 27.092.573 - Clase 1979), cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado II, Categoría 5 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a Nivel Central del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-455 **26-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución se imputa en la Jurisdicción

70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Puerto Madryn, del presupuesto para el año 2016.

Res. N° XXI-456 **26-09-16**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias activas mensuales realizadas por las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha señalada como inicio y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase constancia que las horas guardias activas mensuales, se incluyeron en el cupo autorizado para cada uno de los servicios mencionados en dicho anexo, no excediéndose del mismo.

Artículo 3º.- Mensualizase a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, para la realización de horas guardias activas mensuales en los distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 79- Programa 49- Atención Médica Zona Norte - Actividad 1 - Atención Médica Zona Norte, Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1-Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2016.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 414 **13-09-16**

Artículo 1º.- Declárese como de legítimo abono la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 35.100,00) con IVA incluido, por la deuda generada en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2015, en concepto de servicios prestados en el edificio de la Dirección General de Energía Renovable ubicado en Finoqueto N° 151 de la ciudad de Rawson – Chubut, a favor de la firma LIMPIA SUR S.A. de Natalia Lorena Geoffroy, CUIT: 23-25407977-4.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31: Subsecretaría de Servicios Públicos Programa 20 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política Energía Renovable – Actividad Específica 03: Agencia Provincial de Promoción Energías Renovables – Inciso 3 Partida– Partida Principal 3 - Parcial 5 - Finalidad 4 – Función 11 - Ejercicio 2016 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 415 **14-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «READECUACION DE PATIO - ESCUELA NIVEL INICIAL Nº 404 RAWSON» que obra a fs. 15 del Expediente Nº 006537-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra Nº 286/14 Expediente Nº 002690-MIPySP-14 y que ejecutara la Firma «RAMIREZ ARIEL PABLO» - CUIT Nº 20-24449466-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECINUEVE MIL VEINTICINCO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 19.025,48) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 286/14.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondiere con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 416 **14-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «AMPLIACION OFICINAS DIRECCION DE MARCAS Y SEÑALES - RAWSON» que obra a fs. 14 del Expediente Nº 006594-MIPySP-15, tramitada mediante Orden, de Compra Nº 58/15 Expediente Nº 005565-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «COFAPE S.R.L.» - CUIT Nº 30-71179422-7.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 23.793,72) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 58/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia le reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 417 **14-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR - CAPILLA SAN CAYETANO - RAWSON» que obra a fs. 14 del Expediente Nº 000449-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 173/15 - Expediente Nº 002100-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MOREIRA GUERRERO ALDO SAUL» - CUIT Nº 20-18881706-9.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.955,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 173/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 418 **14-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACION GRUPO SANITARIO Y ARREGLOS VARIOS EN FISCALIA DE ESTADO RAWSON» que obra a fs. 6 del Expediente Nº 000621-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 110/15 Expediente Nº 000180-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «HIDROCOM S.R.L.» - CUIT Nº 30-70874749-8.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.599,52) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 110/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 419 **14-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR Y REFACCIONES - CENTRO COMUNITARIO LUIS VERNET» que obra a fs. 12 del Expediente Nº 000707-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra Nº 260/15 Expediente Nº 0003258-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «SIFUENTES DAMIAN.» - CUIT Nº 20-35099779-3.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.484,48) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 260/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. Nº 420 **19-09-16**

Artículo 1º.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «PINTURA EXTERIOR Y CARPINTERIAS EXTERIORES EN BIBLIOTECA PEDAGOGICA - DGOP - JUNTA DE CLASIF. DOCENTE - DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUPERVISION - NIVEL INICIAL - PUERTO MADRVN» que obra a fs. 13 del Expediente Nº 005876-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra Nº 70/15 Expediente Nº 0006043-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «SAN JUAN DAVID OSCAR» CUIT Nº 20 - 29774898-0.-

Artículo 2º.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 11.392,68) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra Nº 70/15.-

Artículo 3º.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2º será sin perjuicio del resultado

de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 421 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «TRABAJOS VARIOS EN JARDIN ESCUELA N° 475 – PUERTO MADRYN» que obra a fs. 13 del Expediente N° 000890-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 192/15 Expediente N° 0003079-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «BAN JAVIER HUGO» - CUIT N° 20-22635659-3.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON VENTIUN CENTAVOS (\$ 26.283,21) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de Orden de Compra N° 192/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 422 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N2 794 -100 DE GAIMAN - 513 ANEXO -101 - 125 - 432 DE DOLAVON» que obra a fs., 15 del Expediente N° 000620-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 235/15 Expediente N° 000812-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «MONTIEL LUIS JUAN» - CUIT N° 20-7811449-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 10.755,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 235/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 423 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «CONSTRUCCION DE BAÑO EN EDIFICIO DE COMUNICACIONES OFICIALES RAWSON» que obra a fs. 03 del Expediente N° 0002419-MIP Y SP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 332/15 Expediente N° 0002964-MIP Y SP-15 y que ejecutara la Firma «ARRIEGADA, NANCY ROXANA BEATRIZ»- CUIT N° 27- 28682277-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.202,89) que fuera

retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 332115.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 424 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 787 DE TRELEW - ALBERGUE 19 DE PLAYA UNION - ESCUELA N° 61 DE BRYN GWYN - 196 GIMNASIO DE TRELEW Y 7705 DE RAWSON» que obra a fs. 17 del Expediente N° 00588-MIPySP-15, tramitada mediante Orden de Compra N° 77/14 Expediente N° 00836-SIPySP-14 y que ejecutara la Firma «TERMOCLIMA INGENIERIA S.R.L.» - CUIT N° 30-70777874-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS CINCO MIL CINCO (\$ 5.005,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 77/14.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 425 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL DE ESCUELAS N° 733-794 y 100 DE GAIMAN Y 513 ANEXO 101.125-432 DE DOLAVON» que obra a fs. 15 del Expediente N° 00598-MIPySP-15 tramitada mediante Orden de Compra N° 84/14 Expediente N° 0838-SIPySP-14 y que ejecutará la Firma «MONTIEL LUIS JUAN» - CUIT N° 20-07811449-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 9.660,00) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 84/14.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoria Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 426 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «TRABAJOS DE REHABILITACION SERVICIO DE GAS EN ESCUELA N° 762 - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002860-MIPySP-16,

tramitada mediante Orden de Compra N° 436/15 Expediente N° 005343-MI PySP-15 y que ejecutara la Firma «MARTINEZ JORGE LUIS» - CUIT N° 20-23514657-7.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.831,30) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 436/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar.-

Res. N° 427 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «EJECUCION DE NUEVA INSTALACION DE GAS EN EDIFICIO HOGAR PEDRO DETTORI - TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002863-MIPyBP- 16, tramitada mediante Orden de Compra N° 399/15 Expediente N° 004958-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «VELAZQUEZ DARIO DANIEL» - CUIT N° 20-22495570-8.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 12.482,26) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 399/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 428 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra «REPARACIONES VARIAS, PINTURA DE TECHOS FACHADAS Y CARPINTERIAS - HANGAR Y OFICINAS AEROCUB - RAWSON» que obra a fs. 3 del Expediente N° 002864-MIPySP-16, tramitada mediante Orden de Compra N° 368/15 Expediente N° 002909-MIPySP-15 y que ejecutara la Firma «ABRA PATAGONIA S.R.L.»-CUIT N° 30-71473240-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 16.059,11) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 368/15.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 429 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «CONSTRUCCION

CENTRO DE SALUD BARRIO DON BOSCO» en la ciudad de Esquel, Licitación Pública N° 13/12, que ejecutara la Empresa ESQUEL CONSTRUCCIONES S.R.L. - CUIT 30-71012986-6.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.051 por un valor de PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 115.156,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.208 por un valor de PESOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00), la Póliza de Seguro de Caucción N° 1.224 por un valor de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 40.780,00) estas emitidas por la Compañía «SANCOR SEGUROS» Sancor Cooperativa de Seguros Limitada en concepto de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y Redeterminación del N° 1 al N° 11 de cierre.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de las mismas surgieran diferencias a su favor.-

Res. N° 430 **19-09-16**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «AMPLIACION, REFACCION Y REMODELACION ESCUELA N° 9» en Epuyen, « Licitación Pública N° 22/12, obrante a fs., 4 y que ejecutara la Empresa PORTICO 3 SA -CUIT N° 30-64799528-0.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la Póliza de Seguro de Caucción N° 128.108, emitida por la Compañía «BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS SA» por un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00) y la suma en Efectivo de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON 03/100 (\$ 53.127,03), en concepto de sustitución de Fondos de Reparación de los Certificados de Obra y de Redeterminación de Precios N° 1 al N° 18 de cierre, inclusive, los cuales certifican el 100% de la obra.-

Artículo 3°.- DÉJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica - Contable, por lo cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que correspondan si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.-

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disposición N° 113/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 14.695/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, deno-

minada « MAGDALENA VI «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VI », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 114/16

Rawson (Ch.), 05 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.696/2005 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « MAGDALENA VII «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 28 la Dirección de Concesiones Mineras

ha tomado intervención:

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « MAGDALENA VII », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 116/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 14.031/2003 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Aluvional, denominada « TRINIDAD «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 82 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:**

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « TRINIDAD », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de

Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 117/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.901/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Sulfuros diseminado, denominada « LAGO VERDE «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 42 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LAGO VERDE », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Disposición Nº 118/16

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 13.820/2002 S/ Manifestación de Descubrimiento de Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado, denominada « LOS POZONES «: y,

CONSIDERANDO:

Que el Código de Minería en su Art. 220°, determina la depuración automática de los registros de minas vacantes o caducas:

Que dicha normativa prevé que se considerarán automáticamente anulados los actuales registros de minas vacantes cualquiera sea su causa y tenga o no mensura aprobada cuando han transcurrido tres (3) años de su empadronamiento como tales:

Que en tal situación se encuentra la mina enunciada en el visto de la presente Disposición:

Que a fs, 88 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado intervención:

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA
DISPONE:

Artículo 1°.- ANÚLESE la Mina « LOS POZONES », Los terrenos en que se encuentra ubicada esta Mina quedan FRANCOS e incorporados de pleno derecho y sin cargo alguno a los permisos de exploración y áreas de protección o sujetas a contrataciones que eventualmente estuvieren vigentes.-

Artículo 2°.- Pase a la Dirección de Escribanía de Minas a fin de que tome razón en los registros pertinentes y al Departamento de Catastro Minero para DAR DE BAJA en las planchetas catastrales y tomar vista en las Bases de datos correspondientes,-

Artículo 3°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días cumplido ARCHÍVESE.-

MARIANA N. FERNÁNDEZ ARENAS
Directora de Concesiones Mineras

P: 27-09; 05 y 11-10-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de FREIRE RAUL

HECTOR, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 10 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-10-16 V: 13-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARGARITA NAHUELCHERO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 06 de 2016.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 11-10-16 V: 13-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONZALEZ, JOSE MARIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GONZALEZ, JOSE MARIA S/SUCESION (Expte. N° 2899/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-10-16 V: 13-10-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M.A. ANTOUN, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DÍAS a los herederos de Lola Ángela RUSSOMANDO, Adolfo Sabino RUSSOMANDO y Pascual RUSSOMANDO, para que comparezcan a tomar intervención en autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en estos autos

caratulados: «CONDE, Néstor el RUSSOMANDO, Lola Ángela y otros s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA»,

Expte. N° 47/16, mediante Edictos a publicarse por DOS

(2) DÍAS en el Boletín Oficial y diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-
Sarmiento, 19 (CHUBUT); de Abril de 2.016.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 11-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CELINA CLARA LUCERO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CAMPANO, Esteban Ernesto y CAMPANO Jorge Omar S/Sucesión ab-intestato y su acumulado LUCERO, CELINA CLARA S/Sucesión ab-intestato - Expte. N° 2326/2016», Expte. N° 597/2016.- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Septiembre de 2016.-

MARCOSA. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONTRERAS ANTONIA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 15 de 2016.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES NIDA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 04 de 2016

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CERVIÑO CARLOS OMAR mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 03 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRAFIAN ELENA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 30 de 2016.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650, 1e. piso, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASTÓN, MARIO ANIBAL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten, en los autos caratulados: «GASTON, MARIO ANIBAL s/ SUCESIÓN», Expte. N° 2665/2016.-

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en

el Boletín Oficial Y Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 30 de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Adrian A. Duret, Juez Subrogante, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de BRIENZO ELISA CELIA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, septiembre 26 de 2016.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGEL CONRADO BUSTAMANTE, autos caratulados: «BUSTAMANTE, ANGEL CONRADO S/SUCESIÓN» Expte. N° 3058/2016 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, septiembre 27 de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia de la Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, sito en Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich Secretaria, en autos caratulados «SELEME, JUAN EVANGELISTO y ACOSTA, MARIA AMALIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. 2968/2016, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: SELEME JUAN

EVANGELISTO y ACOSTA MARIA AMALIA, para que en TREINTA días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario El Patagónico de esta ciudad
Comodoro Rivadavia, 09 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de la Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en los autos caratulados: «DI CARLO, JORGE JUAN ANIBAL S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2525/2016, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE JUAN ANIBAL DI CARLO para que dentro de 30 días así lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el boletín oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de esta Ciudad.

Comodoro Rivadavia, 13 de septiembre de 2016.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° uno, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, a cargo del Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, de la Circunscripción judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «CASTRO, DERMIDIO VICENTE - CAMPILLAY, MARIA ARMINDA S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 2889/2016, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DERMIDIO VICENTE CASTRO Y MARÍA ARMINDA CAMPILLAY. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» por tres días. Comodoro Rivadavia 26 de Septiembre de 2016.

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de

Trelew, a cargo del Juzgado N° 1; con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juárez Aldazábal, cita y emplaza a la demandada en autos PATAGONIA BROKER S.A. c/CASTILLO Silvana Mabel s/ Daños y perjuicios (Expte. N° 046/2015) a la Sra. CASTILLO, SILVANA MABEL por medio de edictos a publicarse por el término de dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (Art. 346 del C.P.C.C.).

Trelew 26 de septiembre de 2016.-

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 07-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOSA GONZALEZ ALEJANDRO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOSA GONZALEZ ALEJANDRO s/ Sucesión ab-intestato (Expte. 2856/2016).

Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 26 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORO, SILVIO WALTER para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: TORO, SILVIO WALTER s/SUCESIÓN (Expte. 002845/2016). Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 07-10-16 V: 12-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horado Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «KÖNIG, JORGE S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 733 Año 2016) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante KÖNIG, JORGE para que dentro de treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 29 de Septiembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, con asiento en la Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad; en los autos caratulados «CIPOLLA, FROILAN VICENTE s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2932/2016, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FROILÁN VICENTE CIPOLLA, para que en el plazo de (30) días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Septiembre de 2016.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en H. Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en autos «MEDINA, OMAR ARCADIO s/Sucesión» Expte N° 3011/2016, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ARCADIO MEDINA, para que dentro de treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 22 de Septiembre de 2016.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 06-10-16 V: 11-10-16

EDICTO

El martillero FERNANDO BASILIO LA ROCCA teléfono: 15-6042-1166, comunica por un día que por cuenta y orden de TOYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A. (Art. 39 Ley 12.962) y conforme lo establecido por el artículo 2229 Cód. Civil y Comercial substará el 26/10/16 a las 11:30 hs. en Talcahuano 479 C.A.B.A., el siguiente automotor usado, en el estado en que se encuentra y exhibe en la calle GUALEGUAYCHU 2152, C.A.B.A., los días 24 y 25 de Octubre de 2016 de 10:00 a 12:00 hs.- Automotor-Dominio-Base: 1) TOYOTA COROLLA XLI 1.8 CVT – 2014 – OLZ 600.- \$ 160.000.-AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, SEÑA: 30%, COMISIÓN: 10%, SALDO: 24 HS. bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con la pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora.-

Deudas de patentes, impuestos, infracciones, trámites, gastos de transferencia y acarreo son a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad de Buenos Aires.-Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.-

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2016.-

P: 11-10-16

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Defensor/a Penal para la Ciudad de Puerto Madryn».
- »Defensor/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro dos (2) cargos».

Para ser Defensor/a Penal, y Juez/a Penal se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 3 de noviembre de 2016, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (02945-450523) o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Con-

sejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo Magistratura
Chubut

I: 07-10-16 V: 12-10-16

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:
MORALES, Agustín Roberto y GONZALEZ, Silveria
Eduarda
Casa N° 18
Barrio «35 Viviendas R III» (código 761)
Conjunto Habitacional 123 Viviendas Plan Federal
I»
(9000) Comodoro Rivadavia CHUBUT

Se notifica a los señores MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 Y GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785 de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 30 de Agosto de 2016, VISTO: El Expediente N° 1093/16- M.I.P.y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 626/08 IPVyDU se otorgó en carácter de adjudicación a favor de los señores MORALES, Agustín Roberto la Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda la vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 18 del Barrio «35 viviendas y obras complementarias Renglón III Cooperativa 9 de Agosto construida por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.» correspondiente al conjunto habitacional «123 Viviendas Plan Federal I» (Código 761), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por los titulares y su grupo familiar; habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutorio pertinente; Que por Decreto N° 26/15, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y De-

sarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada a favor del Señor MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 y Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785, mediante Resolución N° 626/08 IPVyDU sobre la vivienda de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 18 del Barrio «35 Viviendas y obras complementarias Renglón III Cooperativa 9 de Agosto construida por la Empresa FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L.» correspondiente al conjunto habitacional «123 Viviendas Plan Federal I» Código 761 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor MORALES, Agustín Roberto DNI N° 16.001.711 y la Señora GONZALEZ, Silveria Eduarda DNI N° 16.664.785 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHIVARSE.- RESOLUCION N° 2440/16 IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO
Rawson Ch, 1 de Septiembre de 2016.

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

RAULOMAR FERRERO
Abogado
Director General de Planeamiento
Legal y Técnico
I.P.V. y D.U.

I: 11-10-16 V: 13-10-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor
BRITZ, Cornelio
B° «15 Viviendas - Plan Fonavi» Código 382
Casa N° 15
(9000) Comodoro Rivadavia- CHUBUT

Se notifica al señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 de las siguientes Resoluciones, Rawson, CH., 22 de Julio de 2016, VISTO: El Expediente N° 2197/15 MIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 211/04 PVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor BRITZ, Cornelio la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas Plan Fonavi» (Cód. 382), de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Que a fojas 48/72, obra denuncia del ocupante, el cual habita la vivienda por contrato de préstamo de uso desde Febrero de 2013, aporta pruebas de su ocupación y solicita se le regularice; Que a fojas 73 consta carta documento dirigida al titular en el domicilio denunciado en la Provincia de Corrientes y a fojas 75 Cédula de Notificación diligenciada en la unidad habitacional en cuestión; habiéndose vencido el plazo otorgado sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024, mediante Resolución N° 211/04 IPVyDU sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas- Plan Fonavi» (Cód. 382), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 y la Señora BARRIENTOS, Elisa Mabel DNI N° 21.871.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2068/16-IPVyDU – Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Rawson, 8 de Septiembre de 2016, VISTO: el Expediente N° 2197/15 MIPySP/ipv y la Resolución N° 2068/16 IPVyDU; y CONSIDERANDO: Que por la Resolución citada en el visto se deja sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor BRITZ, Cornelio sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 15 del Barrio «15 Viviendas Plan Fonavi»

(código 382), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación; Que en el Artículo 2° del citado acto administrativo se incurrió en un error, dado que se consigna que tanto su titular como cónyuge «quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar»; Que acceder a una vivienda financiada por este Instituto supone un beneficio y la pérdida del mismo por no ocupación, debe ser entendida como una sanción de carácter definitivo; Que por todo lo expuesto resulta necesario regularizar la situación planteada precedentemente, dictando para ello el pertinente acto rectificatorio; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 2068/16 IPVyDU el cual quedará redactado de la siguiente manera:» Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor BRITZ, Cornelio DNI N° 13.298.024 y la Señora BARRIENTOS, Elisa Mabel DNI N° 21.871.924 quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano».- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 2549/16-IPVyDU - Firma Arq. Alejandro BERTORINI, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Los actos administrativos transcriptos no son definitivos en la vía administrativa y los recursos que contra los mismos pueden, interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Rawson, 14 de Septiembre de 2016

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V. y D.U.

TRELPA S.A.**LAS FACULTADES DEL CASO.****Convocatoria Asamblea Clase «E»**

FEDERICO G. KEXEL
Abogado

I: 07-10-16 V: 14-10-16

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 27 de Octubre de 2016 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al vigésimo ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2016;
- 4) Informe del Director;
- 5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.
- 6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-
- 7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRAN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 35-AVP-16**

OBJETO: Adquisición de un (1) camión distribuidor de Gasoil- 9 M³ mínimo con destino a delegación zona centro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.300.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Octubre de 2016, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 07, 11, 12 y 14-10-16

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.